



Resultados campaña velocidad

Las vías convencionales siguen registrando los mayores excesos de velocidad

- La velocidad media a la que circulaban los conductores denunciados en vías convencionales fue de 111 km/h, lo que supone circular a 21 km por encima del límite genérico permitido en estas carreteras
- El 61% de las infracciones se han detectado en vías convencionales y travesías
- 7 conductores fueron puestos a disposición judicial por exceder en más de 80 km/h la velocidad permitida en la vía, tal y como recoge el Código Penal

17 de julio de 2020.- Durante los siete días de campaña de vigilancia y control de la velocidad realizada por la Dirección General de Tráfico entre el 6 y 12 de julio, los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil han establecidos 2.544 puntos de control de velocidad y han controlado a 550.267 vehículos, 164.853 vehículos más que en la campaña del año anterior.

Del total de vehículos controlados, 28.969 conductores resultaron infractores, y denunciados por exceso de velocidad. Al 27% de ellos (7.951) se les notificó la denuncia en el momento al ser parados e informados por los agentes de tráfico.

El 5,8% de los vehículos controlados en carreteras convencionales han sido denunciados por exceso de velocidad y al 4,5% de los controlados en vías de alta capacidad (autovía y autopista).



7 de los conductores denunciados incurrieron en un delito contra la seguridad vial y fueron puestos a disposición judicial por exceder en más de 80 km la velocidad permitida en la vía, según se recoge en el Código Penal.

Debido al alto porcentaje de accidentes que se producen en las carreteras convencionales (las que disponen de un solo carril en cada sentido), se han reforzado los controles en este tipo de vía tanto con radares estáticos como dinámicos. El 61% de las infracciones se han detectado en vías convencionales y travesías.

Además en estas vías, cuando los controles se han realizado con el radar embarcado en el vehículo y circulando, la velocidad media a la que circulaban los conductores denunciados fue de 111 km/h, lo que supone 21 km por encima del límite genérico permitido en las vías convencionales

Tipo de vía	Vehículos Controlados	Vehículos Denunciados
Autovía/ Autopista Vel. Máxima 120 km/h)	248.861	11.328 (4,5%)
Convencional (Vel. Máxima 90 km/h)	301.406	17.641 (5,8%)
TOTAL	550.267	28.969

A estos resultados hay que sumar los controles que las distintas policías autonómicas y locales han realizado en su ámbito de competencia, colaboración muy importante de modo que se unifica el mensaje de respeto de los límites de velocidad establecidos, independientemente de la vía por la que se circule.

En el siguiente drive se pueden descargar videos de infracciones de velocidad captadas por los helicópteros de la DGT <https://drive.google.com/drive/folders/17nQIHIMNGTpRXH529mTKXg9iVu99eOCX?usp=sharing>

NORMATIVA

La Ley de Seguridad Vial y el Reglamento General de la Circulación, fija la normativa aplicable a los límites genéricos y específicos de velocidad, velocidad en adelantamiento y distancias entre vehículos.



El incumplimiento de estas normas está tipificado como infracción grave o muy grave, sancionadas con multas de 100 a 600 euros, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

ANEXO IV

Cuadro de sanciones y puntos por exceso de velocidad

Infracción sobre exceso de velocidad captado por cinemómetro

Límite	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	Multa	Puntos		
Exceso velocidad	Grave	21	31	41	51	61	71	81	91	101	111	121	131	100	-	
		40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	300	2	
		41	51	61	71	81	91	101	111	121	131	141	151	300	2	
		50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	400	4
		60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	400	4
	Muy grave	61	71	81	91	101	111	121	131	141	151	161	171	181	500	6
		70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	500	6
		71	81	91	101	111	121	131	141	151	161	171	181	191	600	6
		80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	600	6
		90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	600	6	

Además, el artículo 379 del Código Penal, estipula que *“el que condujere un vehículo de motor o un ciclomotor a velocidad superior en sesenta kilómetros por hora en vía urbana o en ochenta kilómetros por hora en vía interurbana a la permitida reglamentariamente, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o a la de multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, y, en cualquier caso, a la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años”*.

Además, el sistema de Permiso por Puntos contempla la pérdida entre 2 y 6 puntos por este tipo de infracción dependiendo del exceso de velocidad cometido.

PRUDENCIA AL VOLANTE

A las puertas de otro fin de semana, la Dirección General de Tráfico recuerda la importancia del cumplir las normas de tráfico. Gestos tan sencillos como llevar puesto el cinturón de seguridad, no coger el coche si se ha bebido alcohol o consumido otro tipo de drogas; respetar los límites de velocidad y poner el móvil en modo coche cuando se va conduciendo son gestos que pueden evitar siniestros, muchos de ellos de consecuencias letales.